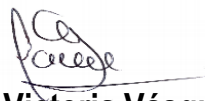


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, noviembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, desde el día 12 de octubre hogaño, se allegó solicitud por parte del señor Antonio Pabón García propietario del parqueadero veraneo ubicada en La Dorada, Caldas a través del cual solicita a este Despacho se le informe que medidas adoptó este Juzgado con relación a la motocicleta de placas KHI42A teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo superior a cuatro años sin que alguien la reclame. Sírvasse proveer,


Laura Victoria Vásquez Aguirre
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	255726101367-2013-80204
PROCESO:	EJECUTIVO DESPUES DE IRI
EJECUTANTE:	HUMBERTO OLAYA PAEZ
EJECUTADO:	ELIZABETH RUIZ WERFIA

Vista la constancia secretarial que antecede y, teniendo en cuenta el memorial incoado por el señor Antonio Pabón García, se corre traslado de la solicitud a las partes **por el término de tres (3) días**, con el fin que realicen los pronunciamientos a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 112 del 02 de noviembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria